Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

En la villa de Caravaca a treze de mayo de [illegible] Estando juntos el Concejo Justicia y Regimiento desta villa a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y bien y utilidad desta Republica en una de las salas de las Casas del Ayuntamiento desta villa que son de las capitulares della, conviene a saber el Licenciado Don Francisco Antonio [illegible] Abogado de los Reales Consejos de esta villa por su Magestad

Don Francisco Muso Muñoz de Otalora el mayor

Don Fernando [illegible] Carreño

Don Francisco Muso Muñoz el menor

Don Antonio [illegible] del Puerto

Don Fernando Monreal [illegible] y Morales

Don Francisco Montero de Leon

Licenciado Don Antonio [illegible] Galindo

Don Ygnacio Antonio de Cuenca Regidores perpetuos desta villa y asi juntos el presente dicho escrivano... estando juntos, se hizo ... los padrones del Servicio ordinario y del de milicias de la cobranza deste presente año, y visto que la villa a de dar... para su cobranza entre los señores Capitulares a quien toca segun turno y haviendose echado suertes toco la primera lista del dicho Real Servicio al señor Don Antonio [illegible] y haviendose continuado en dichas suertes toco la lista de las milicias al señor Don Pedro Navarrete como al fiel mayor y haviendose sacado otra cedula toco la segunda lista del Real Servicio al señor Don Diego [illegible] y haviendo que dicha villa nesesita nombrar segun dicho turno, y haviendo